



ORDEN ECD/1483/2024, de 29 de noviembre, por la que se conceden subvenciones a las federaciones deportivas aragonesas en el ejercicio 2024 para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Por Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 190, de 30 de septiembre de 2024), fueron convocadas subvenciones para las federaciones deportivas aragonesas para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2024, y a los criterios objetivos de cuantificación previstos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, con fecha 19 de noviembre se aprobó, por el órgano instructor del procedimiento, la propuesta de resolución definitiva de concesión.

Por ello, teniendo en cuenta la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 4 de mayo de 2021) y por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), y los criterios de la Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las federaciones deportivas aragonesas para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes; aplicados los criterios objetivos de cuantificación por la Comisión de valoración, y vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, por la que fueron convocadas subvenciones para las federaciones deportivas aragonesas para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

1. El importe total de las subvenciones concedidas para la preparación de las selecciones aragonesas para los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes asciende a 9.203,30 euros.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo de la presente Orden se detallan los beneficiarios, el número de participantes, importe por participante, número de jornadas, el coeficiente corrector en función del número de jornadas, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que finalmente se concede para la preparación de las selecciones aragonesas de los Campeonatos de España en edad escolar.

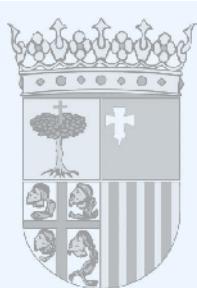
2. El importe total de las subvenciones concedidas para la participación en los Campeonatos de España en edad escolar asciende a 246.280,50 euros.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo de la presente Orden se detallan los beneficiarios, el número de miembros de cada expedición, el importe por miembro de la expedición, el número de días de desplazamiento y competición, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que finalmente se concede para la participación en los Campeonatos de España en edad escolar.

La cuantía total de las subvenciones concedidas por la presente Orden asciende a doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta céntimos (255.483,80 euros), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del año 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/480112/91002.

Segundo.— El pago de la cuantía concedida queda condicionado a la justificación de la actividad objeto de la subvención. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, el plazo para la justificación de las subvenciones comenzará desde la publicación de la presente Orden y finalizará el 11 de diciembre de 2024, pudiendo ser revocadas aquellas que no estuvieran justificadas en tiempo y forma.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en los artículos 7 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte y el artículo 19 de la



Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, que regula esta convocatoria, así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Además, deberán cumplir con la obligación de suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la citada Ley, todo ello conforme a lo dispuesto en su artículo 9.2.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Dirección General de
Deporte

Avda. Ramillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO
CAMPEONATO DE ESPAÑA CSD

FEDERACIONES	PREPARACIÓN						PARTICIPACIÓN						
	Nº Participantes	€ por Participantes	Nº Jornadas	Nº Jornadas-Coeff. Corrector	Preparación teórico	Preparación solicitado	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº PARTICIPANTES Expedición	€ por PARTICIPANTES	Nº días desplaz. y competición	Participación teórico	Participación solicitado	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
	Nº	€	Nº	%	€			nº	€	Nº	€		
AJEDREZ								14	100	5	7.000,00	5.165,80	5.165,80
ATLETISMO PISTA								52	100	3	15.600,00	8.046,00	8.046,00
ATLETISMO CAMPO A TRAVES								29	100	2	5.800,00	4.290,00	4.290,00
BADMINTON	44	27	4	1	1.188,00	750,00	750,00	20	100	5	10.000,00	9.290,00	9.290,00
BALONCESTO	93	27	30	1	2.511,00	3.379,00	2.511,00	64	100	6	38.400,00	33.576,90	33.576,90
BALONCESTO 3X3	36	27	15	1	972,00	561,00	561,00	22	100	3	6.600,00	8.342,72	6.600,00
BALONMANO	80	27	25	1	2.160,00	5.192,11	2.160,00	68	100	7	47.600,00	33.127,44	33.127,44
BAONMANO PLAYA								50	100	4	20.000,00	14.910,69	14.910,69
BOXEO								7	100	6	4.200,00	936,00	936,00
CICLISMO								38	100	5	19.000,00	15.369,97	15.369,97
GINNASIA	27	27	3	1	729,00	484,00	484,00	16	100	2	3.200,00	2.687,00	2.687,00
HOCKEY								38	100	4	15.200,00	9.216,43	9.216,43
JUDO	57	27	2	0.5	769,50	5.576,00	769,50	64	100	3	19.200,00	16.344,35	16.344,35
LUCHAS								14	100	3	4.200,00	2.884,00	2.884,00
MONTANISMO (ESCALADA)								15	100	4	6.000,00	3.566,84	3.566,84
NATACIÓN								22	100	4	8.800,00	9.530,00	8.800,00
ORIENTACIÓN								21	100	4	8.400,00	5.161,15	5.161,15
PIRAGÜISMO SPRINT								13	100	3	3.900,00	3.085,20	3.085,20
RUGBY	52	27	8	1	1.404,00	580,80	580,80	32	100	3	9.600,00	14.996,09	9.600,00
TAEKWONDO								19	100	2	3.800,00	3.838,05	3.800,00
TENIS DE MESA								17	100	5	8.500,00	10.140,13	8.500,00
TRIATLÓN								16	100	3	4.800,00	4.357,73	4.357,73
VOLEIBOL	64	27	26	1	1.728,00	1.171,00	1.171,00	70	100	5	35.000,00	29.945,00	29.945,00
VOLEY PLAYA	8	27	18	1	216,00	220,00	216,00	13	100	6	7.800,00	7.020,00	7.020,00
							9.203,30						246.280,50